DECRETO N° 07

TEMUCO, 05 ENE. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2018 en su línea de Convivencia Vecinal "Jornada de Liderazgo"

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de "Jornada de Liderazgo" del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

•

Nombre de la Actividad	**Jornada de Liderazgo**
A quienes va dirigido	03 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco y Seremi de Vivienda y Urbanismo. 17 Delegados y delegadas del Barrio Villa Andina
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer competencias asociativas y diligénciales, a través de una jornada práctico-vivencial con el fin de incorporar aprendizajes y dar cumplimiento al Plan Maestro de Recuperación de Barrios.
Objetivos Específicos	• Analizar y comprender acciones personales que contribuyan a sostener un clima cálido y de confianza al interior de su comunidad. • Proponer estrategias para el resguardo del bienestar colectivo, así como la participación en su barrio.
Fecha de la Actividad	Lunes 29 de Enero y Jueves 01 de Febrero 2018
Cobertura estimada	20 personas
Gasto programado	**Jornada de 16 horas cronológicas de Capacitación,** **Monto Total $2.500.000** con IVA Centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina
Evidencia de la actividad	Fotografías, registro audiovisual, Lista de Asistencia.

IDDoc. 1434940

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $ 2.500.000.- al centro de costos 2140508001011 Extrapresupuestario.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JGFI/CAV/ PMR

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.